

DECRETO N° 1887

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 6545-M-01 y el Convenio de Intercambio Turístico suscripto con fecha 27 de junio de 2001 entre este Municipio y la Dirección General de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio el Departamento de Turismo y Recreación Infantil y del Adolescente "Puerto Pibes" dependiente de la Dirección General de Deportes -Ciudad Autónoma de Buenos Aires- se compromete a recibir en su instalación, contingentes de niños y adolescentes de bajos recursos económicos, acompañados por adultos en una proporción de un (1) adulto cada diez (10) menores de edad, y en un máximo de 120 beneficiarios por semana, brindando alojamiento con pensión completa, un equipo docente a cargo de las actividades recreativas-turísticas y servicios de urgencia;

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén se compromete a recibir contingentes en el Albergue Municipal Alta Barda, en las condiciones establecidas en las Cláusulas Primera y Segunda del citado Convenio;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

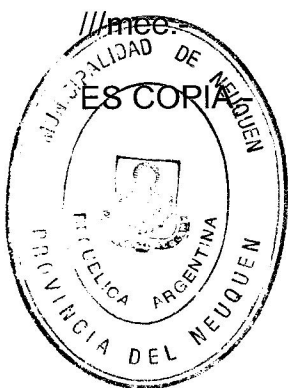
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Intercambio Turístico suscripto con fecha ----- 27 de junio de 2001 entre este Municipio y la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo ejemplar en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Promoción Social remitir fotocopia del ----- presente a la Dirección General de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-




FERNANDO PALLADINO
Intendente Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS.-